



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP.....**649**..... DE 2019
(**26 SEP 2019**)

N° 649
26/SEP/19

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,
INSTITUCIONAL TIPO II, PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,
y

CONSIDERANDO

Que con fecha **25 de julio de 2018**, el presbítero **JOSÉ IGNACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.241.704 de Villapinzón** obrando en calidad de párroco, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, INSTITUCIONAL TIPO II, PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"**, bajo el número **25126-0-18-0341** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE C** con matrícula inmobiliaria **176-93368** y número catastral **00-00-0005-2416-000** de propiedad de la **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN** identificada con NIT. No. **832003616-6**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **10914-2019** del **31 de mayo de 2019** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0583** de fecha de emisión **12 de diciembre 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de junio de 2019** al solicitante.

Que mediante anexo **N°10914-2019** de fecha **31 de mayo de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0583 de 2019 por parte del arquitecto, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo **N°18155-2019** de fecha **09 de septiembre de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0583 de 2019 por parte del arquitecto, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, INSTITUCIONAL TIPO II, PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"

Que el predio cuenta con **RESOLUCIÓN No. 1041 DE 2011 de fecha 25 de octubre de 2011, "Por la cual se otorga una LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, INSTITUCIONAL TIPO II PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, Artículo 193 numeral 2 La construcción de centros de culto de las distintas congregaciones o credos religiosos, acreditados por el Ministerio del Interior, estarán exentos del pago del impuesto de delineación y construcción,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, INSTITUCIONAL TIPO II, PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**", bajo el número **25126-0-18-0341** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE C** con matrícula inmobiliaria **176-93368** y número catastral **00-00-0005-2416-000** de propiedad de la **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN** identificada con NIT. **No. 832003616-6**.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable a la arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 20.423.964 de Cajicá** y matrícula profesional **No. A251822003-20423964**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3** y planos estructurales **E-1, E-2 y E-3**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 1041 DE 2011	
DESCRIPCIÓN	
AREA LOTE	1.305 M2
AREA PRIMER PISO	484.36 M2
AREA SEGUNDO PISO	136.78 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	621.44 M2



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN. INSTITUCIONAL TIPO II, PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"

CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PRIMER PISO	14.18 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	498.54 M2
AREA AMPLIACION SEGUNDO PISO	47.21 M2
ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	183.99 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	682.53 M2
ÁREA LIBRE	806.46 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	38.20%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	52.30%

5. Responsable de planos: arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.423.964 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A251822003-20423964**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN INSTITUCIONAL TIPO II, PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature of ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES Contratista

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL

Form with handwritten details: En Cajicá a los 11 dias de Octubre de 2019. Notifiqué personalmente el (la) Res- 649/2019 de fecha: 26/Septiembre/2019 al Señor (a) Jose Ignacio Garcia Lopez. Identificado (a) con C.C. 3.241.704 de Villapinzon. Includes signatures of the notified party and the notifying official.



GP-CER427821 CO-SC-CER427820